

***REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO AÑO 2010
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS***



Artículo 5°.-Características del Proceso

Las características generales del Proceso de Presupuesto participativo son:

- 1 **Competencia.**- Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben responder a las competencias del Gobierno Regional.
- 2 **Programación.**-Los proyectos de inversión que se propongan o prioricen en el Proceso del Presupuesto Participativo deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado.
- 3 **Coordinado.**- Los actores e instituciones que operan dentro del ámbito regional, deben de armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
- 4 **Concertado.**- Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo del territorio departamental y/o grupo social deben ser determinados concertadamente en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- 5 **Sostenibilidad y Multianualidad.**- La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su financiamiento.
- 6 **Flexibilidad.**- El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad.
- 7 **Participativo.**- El proceso debe contener mecanismos de participación de la Sociedad Civil.

Artículo 6°.-Objetivos

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Planes Sectoriales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del estado y la sociedad en su conjunto.
- c) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las actividades y proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.
- e) Promover la equidad acercando la toma de decisiones sobre la inversión pública a la población, de forma tal de asegurar que todos ellos tengan acceso a los servicios básicos del estado.
- f) Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en el Proceso de Presupuesto Participativo, para el ejercicio de su ciudadanía, insertándolos en la toma de decisiones para el desarrollo de la región.
- g) Fortalecer la gobernabilidad a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la Sociedad Civil.
- h) Contribuir al cambio hacia una gestión por resultados.

Artículo 7°.-Finalidad

- a) Recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en el Presupuesto Participativo y promover su ejecución a través de actividades y proyectos prioritarios, que permita alcanzar los objetivos estratégicos.
- b) Optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control en las acciones públicas.

Artículo 8°.-Principios

Los principios rectores del Presupuesto Participativos, establecidos en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 que orientan la presente Ordenanza Regional son:

1. **Participación.**- El Gobierno Regional Amazonas, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Regional Concertado; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. **Transparencia.**-El Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Amazonas, será objeto de difusión por los principales medios de comunicación escrita, hablada y televisada de la región, a fin de que la población tenga conocimiento de ello.
3. **Igualdad.**-Las Organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, de edad o de otra naturaleza en el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo.
4. **Tolerancia.**-Es el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y Eficiencia.**-El Gobierno Regional Amazonas, organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados, con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados, de productos y de insumos.
6. **Equidad.**-Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.



7. **Competitividad.**-El Gobierno Regional Amazonas, tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre el sector público y privado.
8. **Respecto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil en el presupuesto del Gobierno Regional Amazonas se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Artículo 9°.-Definiciones

Para los fines de la presente Ordenanza Regional, se da a conocer las definiciones siguientes:

- a) **Proceso Participativo.**-Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional que incluye la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial.
- b) **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).**-Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del departamento en concordancia con los Planes de desarrollo Provinciales, Sectoriales y Nacional.
- c) **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**-Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- d) **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento orientador de la gestión institucional del gobierno regional, formulado desde una perspectiva multianual y toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Presupuesto Participativo.
- e) **Competitividad.**- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promuevan, destacando dentro de ellas: La provisión de infraestructura, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en el mercado, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones de normas apropiadas.
- f) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de Planeamiento y del Presupuesto Participativo, están integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional, representantes de la Sociedad Civil identificado para este propósito. De acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyecto Especial del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte técnico del proceso, que participa con voz pero sin voto.
- g) **Talleres de Trabajo.**- Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Presidente Regional con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades de la región. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las actividades y proyectos propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.
- h) **Equipo Técnico.**-Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, es presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional. El equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, así como la preparación del "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010" a ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- i) **Consejo de Coordinación Regional.**- Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está conformado por el Presidente Regional, quien lo preside, los Alcaldes Provinciales de la región y los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente.
- j) **El Presidente Regional.**- Es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional.
- k) **El Consejo Regional.**- Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.
 - l) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito de la región, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional, tales como Juntas y Comités Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, comités de Vaso de Leche, Comunidades Campesinas y Nativas, Indígenas y Afro peruanas, Sindicatos, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Mujeres, niños, adolescentes y jóvenes, las Mesas de Concertación de lucha contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la región.

Los Organismos e Instituciones Privadas, son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como: Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Cámaras de Comercio, Asociaciones o Gremios Empresariales, Laborales, Agrarias, de productores o comerciantes, Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- m) **Problema.**- Se entiende como problema a una situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector de la población. Se reconocen problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.



- n) **Potencialidad.**- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- o) **Acciones según Impacto.**- Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanza a las poblaciones de más de una provincia.

TITULO II **ROL DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL** **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 10°.-Agentes Participantes

Se entiende por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo. Están integrados por:

- 1 Presidente del Gobierno Regional Amazonas
 - 2 Miembros del Consejo Regional
 - 3 Miembros del Consejo de Coordinación Regional
 - 4 Miembros de la Sociedad Civil Organizada identificados para este proceso.
 - 5 Representantes de Instituciones Públicas y Privadas.
 - 6 Representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del Gobierno Regional Amazonas.
- Integran también los Agentes Participantes el Equipo Técnico de soporte del Proceso del Presupuesto Participativo, que participan con voz pero sin voto.

Artículo 11°.-Funciones de los Agentes Participantes

Los roles y responsabilidades de los diferentes actores del Proceso de Presupuesto Participativo son:

a. Del Gobierno Regional Amazonas:

- 1 Liderar el proceso del presupuesto participativo dentro de su ámbito, así como promover la participación de los Consejeros Regionales y miembros del Consejo de Coordinación Regional, de representantes de las instituciones públicas y de representantes de la Sociedad Civil de influencia en su jurisdicción.
- 2 Liderar la promoción y articulación de los procesos participativos regionales y locales, coordinar con los alcaldes y concertar prioridades de política y de inversión.
- 3 Garantizar la participación de los funcionarios de las diversas dependencias del Gobierno Regional en los procesos de presupuesto participativo de las provincias y distritos en los que actúan o en los cuales tienen responsabilidad funcional.
- 4 Proponer proyectos que respondan a sus competencias y que sean sometidos al proceso de Presupuesto Participativo junto con aquellos que proponga los representantes de la sociedad civil o entidades públicas.
- 5 Considerar anualmente en sus presupuestos los costos que irroge el Proceso de Presupuesto Participativo, para garantizar su realización.

b. Del Presidente Regional:

- 1 Convocar a reuniones previas al Consejo de Coordinación Regional, a fin de fortalecer, articular y armonizar la programación de actividades del proceso.
- 2 Organizar las actividades del Proceso Participativo, haciéndola de conocimiento público a través de los medios de comunicación más adecuados de la región.
- 3 Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.
- 4 Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- 5 Disponer que los funcionarios regionales y locales entreguen toda la información que garanticen la transparencia y el buen desarrollo del proceso.
- 6 Disponer que los funcionarios responsables de los servicios públicos que brinda la entidad participen en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- 7 Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo"
- 8 Participar activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como presenta a los Agentes Participantes y al Comité de Vigilancia los Acuerdos que se vienen adoptando a o largo del proceso.
- 9 Velar por el cumplimiento de los Acuerdos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo y desarrolla las acciones que sean necesarias para su implementación.
- 10 Disponer la evaluación técnica de los proyectos identificados para su priorización en los talleres del Proceso Participativo

c. Del Consejo de Coordinación Regional:

- 1 Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Regional Concertado, a la Visión General y a los lineamientos estratégicos de los mismos
- 2 Participan y promueven activamente el proceso y responden a la convocatoria que realiza la autoridad regional.
- 3 Promueven la incorporación en el Presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados participativamente



- 4 Coordinan con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

d. Del Consejo Regional:

- 1 Aprobar las políticas, instrumentos y normas que requiera el proceso, entre ellos la Ordenanza del Proceso.
- 2 Toman en cuenta en la aprobación y modificación del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- 3 Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
- 4 Realizan el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de vigilancia
- 5 Verifican que el Presidente Regional informe al Consejo de Coordinación y Comité de Vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de acuerdos del proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de las acciones o proyectos priorizados.

e. De los Agentes Participantes:

- 1 Participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto Participativo
- 2 Partiendo de la cartera de proyectos propuestos por el Presidente Regional, plantean proyectos de inversión de impacto regional acorde a las competencias del Gobierno Regional.
- 3 Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- 4 Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 5 Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- 6 Cofinancian la ejecución de los proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.
- 7 Elegir y ser elegido como integrante del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y otras comisiones que se establezcan en el proceso.

f. De la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

- 1 Formar parte del Equipo Técnico, presidiéndolo.
- 2 Prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiera a planeamiento, disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- 3 Verifica que los proyectos de inversión correspondan estrictamente al ámbito de competencia del Gobierno Regional.
- 4 Propone a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las Modificaciones Presupuestarias, incorporando los proyectos priorizadas en el Presupuesto Participativo.
- 5 Elaborar un cronograma de ejecución de proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de preinversión que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación y Consejo Regional.
- 6 Efectúa las coordinaciones con la Subgerencia de Programación de Inversiones sobre proyectos de inversión.
- 7 Informar al MEF sobre la marcha del proceso y los resultados del mismo en las diversas fases de desarrollo del mismo.
- 8 Presentación para su aprobación al Consejo Regional el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2009.

g. Del Comité de Vigilancia:

- 1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de Presupuesto Participativo, específicamente la ejecución de los proyectos o actividades priorizadas.
- 2 Solicitar al Gobierno Regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- 3 Informar al Consejo Regional y Consejos de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

h. Del Equipo Técnico:

- 1 Brinda apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- 2 Prepara la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos.
- 3 Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al ámbito del Gobierno Regional y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- 4 Prepara y presenta la lista de proyectos y actividades que superaron la evaluación técnica.
- 5 Informa a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- 6 Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.
- 7 Elaboración del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010